



# Resolución Ministerial

Lima, 26 de febrero del 2020

No. 092-2020-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta PE-016/2020, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el Seminario “Desafíos para el Crecimiento y el Desarrollo de América Latina” y en la CLXVIII Reunión del Directorio de la CAF, a llevarse a cabo los días 2 y 3 de marzo de 2020, respectivamente, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, la CLXVIII Reunión del Directorio de la CAF tiene como objetivo convocar a los miembros del Directorio del citado Banco para tratar algunos de los siguientes puntos: i) Aprobación del Acta de la CLXVII Reunión del Directorio, ii) Informe Anual de la Gestión 2019, iii) Informes de los Auditores Externos, iv) Elección del Presidente del Directorio y de la Asamblea de Accionistas para el periodo comprendido del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, entre otros;

Que, adicionalmente, en el marco de las celebraciones del 50 aniversario de la CAF, el día 2 de marzo de 2020, se realizará el seminario “Desafíos para el Crecimiento y el Desarrollo de América Latina”; que tendrá como propósito abordar los siguientes temas: (i) Desafíos en materia de inversión y comercio en un mundo globalizado y (ii) Hacia un nuevo pacto social en la región;

Que, la participación del señor José Carlos Chávez Cuentas, Viceministro de Hacienda, en su calidad de Director Suplente de la CAF, en los citados eventos, resulta relevante a fin de cumplir con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado peruano ante organismos internacionales financieros;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Carlos Chávez Cuentas, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 1 al 3 de marzo de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), sin demandar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante la Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Ministra de Economía y Finanzas